



Resolución Jefatural de Administración

N° 202-2024-MTC/20.2

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 4660-2024-MTC/20.2.1 de fecha 11.10.2024, a través del cual el Jefe de Logística, solicita la designación de los miembros que conformarán la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2 del artículo 4, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público; asimismo, en su numeral 6.1 del artículo 6, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el Ente Rector del sistema;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, en su Artículo 5 establece, entre otros, que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en el literal 43.1 del artículo 43 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01- Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que:

“El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.”

Expediente: I-066297-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=WwGNrY340Xs=>



Que, en el literal 44.2 del artículo 44 de la citada directiva, respecto al Inventario masivo, se señala que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles y patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerar necesario.

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, establece que, la comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA
- b) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces
- c) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces

Que, mediante Memorándum N° 4660-2024-MTC/20.2.1 de fecha 11.10.2024, el Jefe de Logística se dirige a la Oficina de Administración, a efecto que tenga a bien conformar la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024 de PROVIAS NACIONAL, en cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad vigente;

Que, asimismo, en el mencionado memorándum, el Jefe de Logística, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que la CPC. Martha Trinidad Vargas Valencia, asume la representación de Logística;

Que, mediante Informe N ° 219-2024-MTC/20.2.2 de fecha 14.10.2024, el Jefe de Contabilidad y Finanzas comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que la CPC. Jackeline Irene Hernandez Mamani, asume la representación de Contabilidad y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 4953-2024-MTC/20.2 de fecha 15.10.2024, el Jefe de la Oficina de Administración designa al CPC. Gelin Lirion Espinoza, como representante de la Oficina de Administración;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo para designar la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, con la visación del Jefe de Logística, en lo que es de su respectiva competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Directiva N° 0004-2021- EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 del 12.10.2023; y en merito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 de fecha 23.11.2020, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 de fecha 08.06.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, la misma que está integrada por el siguiente personal:

CPC. Gelin Lirion Espinoza (Presidente), en representación de la Oficina de Administración
CPC. Jackeline Irene Hernandez Mamani (Integrante), en representación de Contabilidad y Finanzas
CPC. Martha Trinidad Vargas Valencia (Integrante), en representación de Logística

Expediente: I-066297-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=WwGNrY340Xs=>





Resolución Jefatural de Administración

Nº 202-2024-MTC/20.2

Lima, 18 de octubre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico General de Existencias de Almacén – Ejercicio 2024, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, y transcríbase a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales), para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

WILMER C. ÑAHUI ABREGU
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-066297-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=WwGNrY340Xs=>

